



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 180/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- CENTRO MEDICO CESAT (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 180/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR LA C. YOLIA ITZEL DURAN LEON, EN CONTRA DE ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V. Y LAS PERSONAS FÍSICAS LEONEL GARCÍA TERCERO Y XOCHILQUETZALI GARCÍA EVIA Y A LOS TERCEROS INTERESADOS CENTRO MEDICO CESAT, CP INTEGRAL SOLUTIONS ADMINISTRATIVE GROUP, S.A. DE C.V. Y SAI GESTION DE NÓMINA, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día trece de junio del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -
.....

ASUNTO: Se tienen por presentados los oficios de las instituciones públicas de cuenta, mediante los cuales rinden el informe solicitado en el acuerdo de fecha siete de abril de dos mil veinticinco.

Se tiene por presentado el Talón de Devolución de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, del Auxiliar Judicial de la Secretaria del Consejo de la Judicatura; por medio del cual devuelve el oficio 1885/JL-II/24-2025, y el disco con sus anexos; mediante el cual contiene los Edictos ordenados en el Periódico Oficial del Estado, a CP INTEGRAL SOLUTIONS ADMINISTRATIVE GROUP, S.A. DE C.V., por el motivo que dice, poner solamente un número de oficio y no varios.

Y con la razón actuarial realizada por la notificadora interina adscrita a este juzgado, de fecha cuatro de junio de dos mil veinticinco; mediante el cual manifiesta los motivos por el cual le fue imposible notificar y emplazar a LEONEL GARCÍA TERCERO. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos los oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En cuando al Talón de Devolución de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, de la Secretaria del Consejo de la Judicatura; se ordena únicamente glosar este a los autos, y no así los anexos que, en razón que ya obra en autos.

SEGUNDO: Toda vez que, la Directora del Catastro del H. Ayuntamiento del Carmen; ha proporcionado domicilio diverso del demandado; es por lo que en cumplimiento a lo establecido en el inciso B) del ordinal 871, así como en el primer párrafo del numeral 873-A, ambos de la Ley de la materia, se ordena emplazar a **LEONEL GARCÍA TERCERO**, con domicilios para ser notificado y emplazado ubicado en:

1. Av. del Mar, No. 83, entre Av. Nardos y Av. Isla de Tris, C.P. 24158, fraccionamiento Bivalvo de esta Ciudad
2. calle 53-A, No. 108-A, entre 38-A y 38-B, C.P. 24110, colonia Caleta de esta Ciudad.

A quien deberá correrse traslado, en los términos y condiciones del auto de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, con las copias debidamente cotejadas del escrito inicial de demanda con sus anexos, el auto de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, así como el presente auto.

TERCERO: Toda vez que no se llevó a cabo el emplazamiento a través del Periódico Oficial del Estado; por los motivos expuestos en el Talón de Devolución de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco; en consecuencia, se comisiona nuevamente a la Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para que proceda a **NOTIFICAR Y EMPLAZAR POR EDICTOS A CP INTEGRAL SOLUTIONS ADMINISTRATIVE GROUP, S.A. DE C.V.**; mediante el Periódico Oficial del Estado, mismas que se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro de conformidad con el numeral 712 de la Ley Federal del Trabajo; en los términos señalados en el auto de fecha siete de abril de dos mil veinticinco, notificando al demandado los autos de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, siete de abril de dos mil veinticinco, así como el presente proveído.

CUARTO: Toda vez que no se ha logrado emplazar al demandado SAI GESTION DE NÓMINA, S.A. DE C.V. y XOCHILQUETZALI GARCÍA EVIA, y en vista que se han agotado los medios de investigación para localizar domicilio diverso donde emplazar al susodicho; en consecuencia, se comisiona a la Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado para que proceda a **notificar y emplazar por edictos a:**

1. SAI GESTION DE NÓMINA, S.A. DE C.V.
2. XOCHILQUETZALI GARCÍA EVIA

Los autos de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, así como el presente proveído; mediante el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Campeche, mismas que se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro de conformidad con el numeral 712 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que se le hace saber al susodicho demandado que deberá de presentarse ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, con domicilio ubicado en la Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche; dentro del término de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente proveído, apercibido que de no comparecer en el término concedido, tendrán por perdidos los derechos que pudieron ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador o patrón; que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. -----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.

